

**PROTOCOLO  
RELATIVO AL TEXTO AUTÉNTICO QUINQUELINGÜE DEL  
CONVENIO SOBRE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL (CHICAGO, 1944)  
FIRMADO EN MONTREAL EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1995**

<b>Entrada en vigor:</b>	El Protocolo entrará en vigor el trigésimo día después de que doce Estados, de acuerdo con las disposiciones del Artículo III, lo hayan firmado sin reserva de aceptación o lo hayan aceptado y después de que haya entrado en vigor la enmienda a la disposición final del Convenio que dispone que el texto del Convenio en idioma árabe se considerará igualmente auténtico.
<b>Situación:</b>	77 Estados contratantes.
Esta lista se basa en la información facilitada por el depositario, el Gobierno de los Estados Unidos.	

<b>Estados</b>	<b>Fecha de la firma sin formular reservas en cuanto a su aceptación</b>	<b>Fecha de la firma formulando reservas en cuanto a su aceptación</b>	<b>Fecha de depósito del instrumento de aceptación</b>
Alemania		29 de septiembre de 1995	13 de octubre de 1999
Andorra			26 de enero de 2001
Arabia Saudita		29 de septiembre de 1995	7 de julio de 1998
Argelia		10 de octubre de 1995	20 de marzo de 2001
Argentina		6 de octubre de 1995	
Armenia		29 de septiembre de 1995	
Australia			1 de febrero de 2002
Bahrein	29 de septiembre de 1995		15 de abril de 1997
Barbados			27 de octubre de 2006
Bélgica		29 de septiembre de 1995	
Belice		29 de septiembre de 1995	
Botswana			2 de abril de 2001
Brasil	29 de septiembre de 1995		
Brunei Darussalam			25 de agosto de 2000
Burkina Faso		8 de diciembre de 1998	
Canadá		29 de septiembre de 1995	7 de diciembre de 2001
Chequia		29 de septiembre de 1995	30 de abril de 2001
Chile		29 de septiembre de 1995	
China	29 de septiembre de 1995		
Congo		10 de julio de 2013	10 de julio de 2013
Croacia		29 de septiembre de 1995	
Cuba		29 de septiembre de 1995	7 de agosto de 1998
Dinamarca	29 de septiembre de 1995		
Ecuador			14 de abril de 2004
Egipto	29 de septiembre de 1995		20 de abril de 2000
El Salvador			16 de febrero de 2012
Emiratos Árabes Unidos		29 de septiembre de 1995	14 de septiembre de 2000
Eritrea	30 de septiembre de 1995		
Eslovaquia		20 de abril de 1999	
Eslovenia	16 de abril de 1998		
España		29 de septiembre de 1995	2 de diciembre de 1998
Estados Unidos		29 de septiembre de 1995	
Federación de Rusia		29 de septiembre de 1995	
Finlandia		29 de septiembre de 1995	22 de octubre de 1998
Francia		29 de septiembre de 1995	21 de marzo de 2001
Gabón		16 de mayo de 2014	16 de mayo de 2014
Ghana		2 de octubre de 1995	
Grecia	29 de septiembre de 1995		
Guatemala			29 de octubre de 2002
Hungría			16 de abril de 2007

<b>Estados</b>	<b>Fecha de la firma sin formular reservas en cuanto a su aceptación</b>	<b>Fecha de la firma formulando reservas en cuanto a su aceptación</b>	<b>Fecha de depósito del instrumento de aceptación</b>
India	10 de octubre de 1995		
Indonesia		29 de septiembre de 1995	6 de mayo de 2005
Irán (República Islámica del)		29 de septiembre de 1995	13 de septiembre de 1999
Iraq			4 de noviembre de 2002
Islandia	29 de septiembre de 1995		14 de diciembre de 2004
Italia		29 de septiembre de 1995	5 de marzo de 1996
Jamaica		29 de septiembre de 1995	
Jordania		29 de septiembre de 1995	10 de noviembre de 1999
Kazajistán		5 de octubre de 1995	
Kirguistán			9 de enero de 2001
Kuwait	29 de septiembre de 1995		
Líbano		29 de septiembre de 1995	6 de octubre de 1998
Libia		2 de octubre de 1995	7 de noviembre de 2000
Lituania			12 de noviembre de 2003
Macedonia del Norte			19 de junio de 2000
Madagascar		10 de octubre de 1995	
Malasia	29 de septiembre de 1995		
Maldivas			10 de marzo de 1997
Malí	29 de septiembre de 1995		
Malta		29 de septiembre de 1995	2 de julio de 1996
Marruecos			13 de mayo de 1996
Mauricio	29 de septiembre de 1995		
Mauritania		30 de septiembre de 1995	
México		29 de septiembre de 1995	26 de julio de 1996
Mónaco			18 de junio de 1996
Namibia			19 de octubre de 2001
Níger		29 de septiembre de 1995	
Nigeria		29 de septiembre de 1995	19 de septiembre de 2002
Noruega	29 de septiembre de 1995		
Nueva Zelanda (1)			26 de marzo de 2001
Omán			6 de diciembre de 1996
Países Bajos (2)	26 de septiembre de 1996		
Paraguay			27 de julio de 2004
Perú	29 de septiembre de 1995		
Portugal	29 de septiembre de 1995		
Qatar			25 de junio de 2008
Reino Unido		29 de septiembre de 1995	23 de marzo de 1999
República de Corea		29 de septiembre de 1995	
República Dominicana			
República Popular Democrática de Corea		29 de septiembre de 1995	16 de mayo de 1996
Rumania		29 de septiembre de 1995	
San Marino		2 de octubre de 1995	
Senegal		29 de septiembre de 1995	
Seychelles			16 de febrero de 2022
Singapur			16 de diciembre de 2004
Sudán	29 de septiembre de 1995		16 de diciembre de 2002
Suiza		16 de julio de 1998	
Suriname			2 de septiembre de 2005
Tailandia			1 de agosto de 1997

<b>Estados</b>	<b>Fecha de la firma sin formular reservas en cuanto a su aceptación</b>	<b>Fecha de la firma formulando reservas en cuanto a su aceptación</b>	<b>Fecha de depósito del instrumento de aceptación</b>
Togo		29 de septiembre de 1995	
Trinidad y Tabago			15 de marzo de 1999
Túnez			30 de enero de 1997
Türkiye	29 de septiembre de 1995		
Ucrania	29 de septiembre de 1995		
Uruguay	2 de octubre de 1995		
Uzbekistán			13 de agosto de 1998
Venezuela (República Bolivariana de)		29 de septiembre de 1995	
Viet Nam			1 de mayo de 2000
Yemen	29 de septiembre de 1995		

- (1) En su instrumento de aceptación, el Gobierno de Nueva Zelanda declaró que “esta aceptación no se extenderá a Tokelau a menos que, y hasta el momento en que, el Gobierno de Nueva Zelanda presente ante el Depositario una declaración a tal efecto basada en una consulta apropiada con ese territorio”.
- (2) Por nota de fecha 6 de octubre de 2010, el Gobierno del Reino de los Países Bajos informó al Gobierno de los Estados Unidos de América de lo siguiente:  
“El Reino de los Países Bajos consta actualmente de tres partes: los Países Bajos, las Antillas Neerlandesas y Aruba. Las Antillas Neerlandesas están constituidas por las islas de Curasao, San Martín, Bonaire, San Eustaquio y Saba. Con efecto a partir del 10 de octubre de 2010, las Antillas Neerlandesas dejarán de existir como división política del Reino de los Países Bajos. A partir de esa fecha, el reino constará de cuatro partes: los Países Bajos, Aruba, Curasao y San Martín. Curasao y San Martín gozarán de autonomía interna dentro del reino, al igual que Aruba y, hasta el 10 de octubre de 2010, las Antillas Neerlandesas. Estos cambios constituyen una modificación de las relaciones constitucionales internas del Reino de los Países Bajos. En consecuencia, el Reino de los Países Bajos seguirá siendo el sujeto de derecho internacional con el que se celebran acuerdos. Por lo tanto, la modificación de la estructura del reino no afectará a la validez de los acuerdos internacionales que este ha ratificado para las Antillas Neerlandesas; estos acuerdos seguirán aplicándose para Curasao y San Martín. Las demás islas que hasta ahora integraban las Antillas Neerlandesas –Bonaire, San Eustaquio y Saba– pasarán a formar parte de los Países Bajos, constituyendo así “el Caribe Neerlandés”. Los acuerdos que actualmente se aplican a las Antillas Neerlandesas también seguirán aplicándose para estas islas; sin embargo, el Gobierno de los Países Bajos será ahora responsable de la aplicación de esos acuerdos”.